

Item	¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
1	Características del Entorno y Vía Pública	
A	Características Generales Describir iluminación en la vía pública, tránsito de vehículos y peatones, señalética, vigilancia, policía, corredores seguros. Se debe aclarar, si corresponde, que no hay peligros en el entorno inmediato. Si existen peligros declarar si pueden ser mitigados o solucionados por la Escuela. Si requieren colaboración por parte del GCBA y se inició algún expediente, consignar Número del mismo. Ejemplos: construcciones linderas en buen/mal estado; sin conflictos con vecinos; sin dificultades con respecto al tránsito de vehículos; con vereda ancha o angosta (si la distancia entre puerta de salida y calzada es menor o mayor a 5m y se trata de un establecimiento con salida simultánea de más de 300 alumnos se considera angosta); si existe protección con barrales en acera, etc. Aclarar si se va a realizar alguna propuesta que pueda mejorar la prevención de posibles conflictos. Aclarar si hay carteles, estructuras o marquesinas. Aclarar si cuenta con los permisos y seguros correspondientes.	
2	Seguridad general del Edificio	
A	Estado general de conservación exterior y de patios descubiertos interiores Aclarar situación de dominio en el edificio (PH o indiviso, propio o alquilado). Declarar antigüedad del Edificio (año de construcción inicial y etapas principales de ampliación o modificación) , estado de conservación interior y exterior. Declarar presentación de Ley 257 modificada por la Ley 6116, mantenimiento general edicilio, fachadas y cornisas, barandas, paramentos, etc. Debe declarar si cumple con las presentaciones de la Ley renovándose la misma de acuerdo a la normativa. Aclarar, de corresponder, que por tratarse de una obra nueva no corresponde presentación certificado de conservación y que se presentará cuando corresponda el plazo. En caso de tener un trámite en curso o ya registrado, consignar número de Expediente. Aclarar , respecto a letreros y marquesinas, si se cumple con la Ley 2936 o la que en el futuro la reemplace.	Cumplimiento Inmediato de inicio de trámite de certificado de conservación.

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
B	Estado general de conservación Interior	Descripción del estado general de conservación del interior. Posibles desprendimientos, humedades, grietas o fisuras. Existencia de cerramientos. Su inclusión en planos Registrados o no. Estado de conservación de yesos, Cielorrasos y pinturas. En edificaciones o instalaciones antiguas, declaración jurada que no contengan asbestos. En el caso de poseer cielorrasos desmontables aclarar si se revisa periódicamente para asegurar que no se produzcan desprendimientos. En el caso de tener que realizar alguna mejora indicar los plazos en el cual se van a realizar.	Mejoras en estado de conservación interior: plazo máximo 01/03/2023 - inmediato en caso de que afecten cuestiones de seguridad
C	Evacuación y prevención de riesgos	Debe declarar cumplir con la Ley 5920 (Sistema de Autoprotección) o la que en el futuro la reemplace. ¿Existe alguna característica del Edificio que le impide cumplir con la evacuación trimestral, en cada turno y en las fechas fijadas? ¿Realiza un simulacro de evacuación antes del 30 de abril de cada año? ¿Los tiempos de evacuación son adecuados conforme las normas de la UERESGP? Si no lo son, ¿como pretende mejorarlos y en qué plazo? ¿Explica detalladamente los modos de evacuación en forma pormenorizada, roles, equipamiento, niños y edades? ¿De qué modo evacúa a las personas que no se desplazan por sus propios medios? ¿Usa carros de evacuación para evacuar a los menores de 2 años? ¿Las fechas de simulacros son declaradas e ingresadas en SINIGEP? Aclarar, de corresponder, que se dará aviso, al menos una vez al año, a la policía y a Defensa Civil para efectuar en forma coordinada y conjunta los ejercicios de evacuación. Se debe dar cumplimiento a todas las pautas fijadas por UERESGP. En caso de tener un trámite en curso Defensa Civil, consignar número de Expediente. El personal que trabaja en el establecimiento debe realizar exámenes médicos preocupacionales y recibir capacitación para prevención de riesgos por profesional con competencia. Las capacitaciones se deben volcar en un Libro de Actas, pudiendo servir, a este efecto, el Libro de Referente de Seguridad. Informar si lo cumple.	Disposición de Evaluación positiva de Defensa Civil de Cumplimiento Inmediato.
3	Condiciones generales del edificio		

Item	¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
A Distribución de espacios sin ampliación de superficies. Usos / Plano Habilitación o Plano Ley 2189	<p>Consignar si el establecimiento cuenta con Acto Administrativo de autorización de funcionamiento en ese domicilio/ edificio (Disposición de la DGEGP o autorización de RIEA). En caso de corresponder, indicar si el domicilio se encuentra habilitado mediante plano de Habilitación, o es exento de habilitación por poseer Plano s/Ley 2189 ó por poseer Plano de relevamiento s/Disposición 10/2019 o la que en el futuro la reemplace. Indicar si el titular de la habilitación comercial coincide con el titular actual. Indicar, si corresponde, si está iniciada la transferencia. En caso de planos Ley, indicar si la entidad propietaria coincide con el titular del plano y se declara en el Anexo II del plano Ley correspondiente. Indicar si los Usos de cada uno de los de locales se corresponden con el que figura en plano que autoriza el funcionamiento. Indicar si los rubros educativos están autorizados por la supervisión pedagógica en el domicilio. En caso de tener un trámite en curso o ya registrado en la DGHP (Habilitaciones) , consignar número de Expediente.</p>	<p>Cumplimiento Inmediato de: Plano de Redistribución de Usos; Plano Ley 2189; Plano según Disp 04-UERESGP/2019 ó Plano según Disp 10-UERESGP/2019 vigente. En edificios nuevos, se debe contar con expediente de trámite de habilitación en DGHP e inicio de trámite de nuevo domicilio en DGEGP</p>
	<p>Para edificios con Planos Ley 2189 o Planos de relevamiento según Dispo 10/2019, indique si , en el presente ciclo lectivo, hay aulas o salas que exceden la ocupación máxima admitida (en Aulas y Salas: un alumno cada 1,35 m2; en Sala Cunas/ menores de 1 año: un niño cada 2,25 m2). Para Edificios Habilitados, debe cumplir con la capacidad otorgada en la plancheta de habilitación. En caso de exceder la capacidad de un/as Aula/s o Sala/s o la Capacidad Total ¿cómo lo adecuará?</p>	
	<p>Consignar si hay áreas no incluidas en la habilitación que comprendan usos no educativos. Consignar si los usos de los locales se corresponden a lo habilitado. Indicar, en caso de habilitaciones para Educación de Nivel Superior, posteriores al 1/1/2019, si el rubro declarado está autorizado a otorgar títulos oficiales.</p>	

Item	¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
	<p>Indicar, en caso de que el plano actual no sea coincidente con la realidad del edificio, si ha iniciado Trámite de Redistribución de Usos (para Habilitados) ó presentado Plano de Funcionamiento s/Dispo 4/2019 (para quienes cuentan con Plano ley 2189) o la que en el futuro la reemplace. Aclarar detalles respecto a continuidad de trámite y nº de expdte. Aclarar en caso de Plano Ley si ya obtuvo el Libro Provisorio. Aclarar si se encuentra pendiente un trámite de cambio de titularidad. Si ya fue iniciado, aclarar fecha de inicio de trámite y si hay alguna dificultad para avanzar con el trámite. Si no fue iniciado, aclarar si hay impedimento para hacerlo.</p>	
<p>B</p> <p>Planos de Obra / Obras construidas con y sin permiso</p>	<p>En caso de edificios con Habilitación: Indique si tiene Plano Registrado de Obra y su Nº de Expediente. En caso de no haber ejecutado aún las obras (en partes o en su totalidad): ¿presentó Plano de Etapa de Obra según Disp.05-UERESGP-2019 o la que en el futuro la reemplace? ¿Tiene todas las obras terminadas?, ¿Ha iniciado final de Obra?, ¿bajo que Nº de expediente?. Indique si existen obras construidas sin permiso (sin plano de registro aprobado/ sin antecedente válido). En este :caso ¿las obras son reglamentarias o antirreglamentarias? ¿Ha iniciado expediente de obra por ajuste?, ¿bajo que Nº? Existe algún impedimento legal para poder concretar el registro? Aclarar. Si hay planos de registro de obra aún sin ejecutar, verificar si el proyecto REGISTRADO coincide con el proyecto del establecimiento atento a las modificaciones de la normativa o el Plan Maestro de la Institución (a largo plazo o a corto plazo). Indicar si existe PROTECCIÓN PATRIMONIAL (cautelar , estructural o integral) que pueda limitar las posibilidades de proyecto (debe solicitar autorización a autoridad competente). En caso de tener un trámite en curso en DGROC, consignar número de Expediente. En caso de ampliaciones de superficies, indicar si inició los trámites correspondientes para su autorización de uso.</p>	<p>Presentación de Planos por TAD (registro de planos de Obra y Libramiento de Uso previo al</p>

Item	¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
<p>permiso</p>	<p>En caso de edificios con Planos Ley 2189: Indicar si cuenta con Planos de Permiso de Obra registrados con posterioridad a la firma del plano ley (y su número de expediente). Indicar si las obras fueron ejecutadas en parte o en su totalidad y si presentó Plano de Etapa de Obra según Disp.04-UERESGP/2019 o la que en el futuro la reemplace. Indicar si ejecutaron obras sin permiso con posterioridad a la firma del plano Ley 2189 y si se ha iniciado el trámite de regularización de las obras. Indicar si existe algún impedimento legal para poder concretar el registro. Aclarar si hay planos de registro de obra con obras aún sin ejecutar. Verificar si el proyecto REGISTRADO es adecuado para el establecimiento atento a las modificaciones de la normativa y/ o el Plan Maestro de la Institución (a largo plazo o a corto plazo). Indicar si existe PROTECCIÓN PATRIMONIAL (cautelar , estructural o integral) que pueda limitar las posibilidades de proyecto (debe solicitar autorización a autoridad competente).En caso de tener un trámite en curso en DGROC, consignar número de Expediente.</p>	<p>uso de sup nuevas).</p>

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
C	Planos de Incendio	<p>Todo edificio debe garantizar sus condiciones de seguridad contra Incendios. En el Plano de Condiciones contra Incendio se cumplen con las Obras e Instalaciones y se verifican aquellas intervenciones para garantizar accesibilidad cuando éstas afectan los medios exigidos de salida. Sin perjuicio de ello, se verifican las condiciones de accesibilidad y habitabilidad en la PES de acuerdo a lo detallado en punto 7, incisos A a F. Los establecimientos educativos deben tener Plano registrado de Incendio, en los casos indicados en el Reglamento Técnico, ejecutar las obras y tramitar el Conforme a Obra. Si no tiene Conforme a Obra, o lo registrado en este Conforme no coincide con la realidad física o la ocupación del edificio debe contar con Plan de Mitigación de Riesgos. Indicar si tiene Plano Registrado de Incendio y bajo que N°. En caso de no tenerlo, deberá comprometer su presentación según plazos máximos obligatorios conforme a la superficie cubierta del edificio. ¿Tiene las obras de Incendio terminadas?, ¿ha iniciado final de Obra de Incendio?, ¿bajo que N°?. El plano registrado de incendio, ¿coincide con el proyecto a futuro o el estado actual del establecimiento? Verificar si en el plano REGISTRADO de incendio se representó el barrido de las puertas y si se consignó el ancho de las puertas y pasos. ¿La capacidad de alumnos declarada en planos, es coincidente o suficiente de acuerdo a la matrícula de alumnos de la institución? Verificar si el plano REGISTRADO con normativa anterior a la actual es adecuado para la institución o merece ser actualizado con presentación de Planos ajustado a la nueva normativa. Si el registro de incendio no se condice con el proyecto de obra a realizar (a largo plazo o a corto plazo), indicar compromiso de adecuación. Los edificios educativos deben cumplir con las condiciones de accesibilidad indicadas en el Código de Edificación y sus Reglamentos Técnicos. En caso de registros anteriores a 2015, podrán revisarse las condiciones de cumplimiento de accesibilidad, conforme a la Disposición 4/UERESGP/2015. En caso de tener un trámite en curso en DGROC (Prevenções contra Incendio), consignar número de Expediente.</p>	<p>Presentación de Planos por TAD hasta 31/12/2023 o 30/06/2023, según superficie, altura, usos y riesgos del edificio.</p>
D	Otros planos	<p>Además de los planos de obra y de Incendio, todas las Instituciones, para cada edificio, en caso de modificación de las instalaciones, deben contar con planos de Instalaciones Eléctricas, Sanitarias y Gas. Además, de corresponder, deben contar con Planos de Instalaciones de Ventilación Mecánica, Electromecánica y Térmicas. A todos estos planos le corresponde el mismo análisis: ¿Tiene plano registrado de la instalación, tiene plano conforme a obra de instalación, el plano coincide con las instalaciones actuales? El plano de la instalación de gas, registrado en empresa prestadora, se complementa con un plano registrado en DGROC si la potencia de un artefacto supera la potencia indicada en el RT. En caso de tener un trámite en curso en DGROC, consignar número de Expediente.</p>	<p>Presentación de Planos por TAD, plazos a acordar con UERESGP</p>
4	<p>Locales. Habitabilidad. Cumplimiento de condiciones Grales. de Higiene, Seguridad, habitabilidad, limpieza, materialidad.</p>		

Ítem	¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
Aulas de Primario y/o Secundario	<p>Debe consignarse si la totalidad de las Aulas cumplen con las condiciones de iluminación y ventilación natural mínimas según normativa actual (o la vigente a la fecha de la construcción). Aclarar si las ventanas abren a espacio urbano o patio apto para iluminar locales de 1ª clase. En caso de no cumplir, las Instituciones deben adecuar estos locales (El plano Ley o de habilitación no da derecho en este caso). Indicar, en caso de incumplimiento, si verificó con sensores de CO2 si la ventilación es adecuada. (La ventilación es adecuada cuando el nivel de CO2 no supera las 800 ppm). Una correcta ventilación de los espacios interiores es una condición indispensable para generar ambientes saludables. Las necesidades de ventilación dependen del tamaño del ambiente, de la cantidad y las características (edad, contextura) de las personas que lo ocupan y del tipo de actividad que se realice. Para una actividad sedentaria, se debe calcular 12,5 litros/segundo de aire exterior por persona, pudiendo aumentar conforme la actividad, ocupación y tamaño de las personas. Estas consideraciones respecto a la ventilación son válidas para aulas de todas las actividades y niveles. Los locales en los que se admita ventilación mecánica, deberán garantizar las renovaciones horarias de aire de acuerdo a lo establecido en CE y RT. La materialidad de la conformación del espacio "aula", sus cierres y aperturas, el comportamiento frente al fuego de los revestimientos, las características de las terminaciones superficiales y las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, acondicionamiento acústico y termico, se definen en los Reglamentos Técnicos (en elaboración), los cuales atenderán a las preexistencias, solicitando adecuaciones posibles.</p>	<p>cumplir con ventilación adecuada: plazo inmediato</p>
	<p>En caso de edificios sin determinación de capacidad: aclarar si se excede en la capacidad máxima en Aulas de acuerdo a lo normado por el CE (Aulas 1,35 m2/alumno, con coeficientes y máximos de ocupación diferenciados para modalidades de educación especial). Si se excede indicar cuántas son, como lo solucionará y en que plazo.</p>	

Ítem	¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
A	<p>Indicar cuantas Aulas son accesibles para discapacitados desde la vía pública sin desnivel mayor a 2 cm o salvado por rampas o medios mecánicos. ¿Que porcentaje de aulas son accesibles? En caso de no tener aulas accesibles, proponer alternativa y plazo de adecuación. Indicar si se considera de imposible solución (esta condición será verificada por la UERESGP y certificada mediante el registro de planos de incendio). Verificar condiciones requeridas de accesibilidad según Reglamento Técnico del CE en su versión más actualizada: Accesibilidad en Edificios Educativos existentes. Todas las Instituciones deben contar como mínimo un aula accesible desde la vía pública antes del 01/03/ 2023 (excepto que sea de imposible adecuación, conforme a lo determinado en planos de registro). Aclarar si la accesibilidad a las aulas está comprometida en algún plano registrado de obra y/o incendio y se cumplió conforme a planos registrados.</p>	<p>accesibilidad básica: 01/08/2023</p>
Aulas de Nivel Superior y/o	<p>Debe consignarse si la totalidad de las Aulas cumplen con las condiciones de iluminación y ventilación mínimas según normativa actual (o la vigente a la fecha de la construcción). Aclarar si las ventanas ventilan a espacio urbano o patio apto para iluminar locales de 1ª clase. En caso de tener Aulas con Ventilación electromecánica, indicar si posee planos registrados de la Instalación. Todas las Instituciones deben adecuar estos locales (El plano Ley o de habilitación no da derecho en este caso). Ver indicaciones en Aulas de Nivel Primario/ Secundario.</p>	<p>cumplir con ventilación adecuada: plazo inmediato</p>
	<p>En caso de edificios sin determinación de capacidad: aclarar si se excede en la capacidad máxima en Aulas de acuerdo a lo normado por el CE (Aulas 1,35 m2/alumno, con coeficientes y máximos de ocupación diferenciados para modalidades de educación especial). Si se excede ¿como lo solucionará y en que plazo?</p>	

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
B	Adultos (Incluye aulas para exámenes presenciales de Institutos a Distancia)	Indicar cuantas Aulas son accesibles para discapacitados desde la vía pública sin desnivel mayor a 2 cm. ¿Que porcentaje de aulas son accesibles? En caso de no tener aulas accesibles, proponer alternativa y plazo de adecuación. Indicar si se considera de imposible solución, lo cual será verificado por la UERESGP. Verificar condiciones requeridas de accesibilidad según Reglamento Técnico del CE en su versión más actualizada: Accesibilidad en Edificios Educativos existentes. Todas las Instituciones deben contar como mínimo un aula accesible desde la vía pública antes del 01/03/2023 (excepto que sea de imposible adecuación, conforme a lo determinado en planos de registro). Aclarar si la accesibilidad a las aulas está ya comprometida en algún plano registrado de obra y/o de incendio y se cumplió conforme a planos registrados. La materialidad de la conformación del espacio "aula", sus cierres y aperturas, el comportamiento frente al fuego de los revestimientos, las características de las terminaciones superficiales y las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, acondicionamiento acústico y termico, se definen en los Reglamentos Técnicos (en elaboración), los cuales atenderán a las preexistencias, solicitando adecuaciones posibles.	accesibilidad básica: 01/08/2023
C	Salas de juego (Niños de 2 a 5 años)	Debe consignarse si la totalidad de las Salas cumplen con las condiciones de iluminación y ventilación reglamentarias a espacio urbano o patio apto para iluminar locales de 1ª clase. Todas las Instituciones deben corregir deficiencias en la Iluminación o ventilación natural de estos locales (El plano Ley o de habilitación no da derecho en este caso). Ver indicaciones en Aulas de Nivel Primario/ Secundario.	cumplir con ventilación adecuada: plazo inmediato
		En caso de edificios sin determinación de capacidad: aclarar si se excede en la capacidad de ocupación de acuerdo a lo normado por el CE (Salas de Juegos máximo 1,35 m2/niño, con coeficientes y máximos de ocupación diferenciados para modalidades de educación especial). Si se excede, ¿como lo solucionará y en que plazo?	

Ítem	¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
	<p>Indicar si las Salas son accesibles para discapacitados, desde la vía pública sin desniveles ¿Que porcentaje de aulas son accesibles? ¿No tiene aulas accesibles Verificar condiciones requeridas de accesibilidad según Reglamento Técnico del CE en su versión más actualizada: Accesibilidad en Edificios Educativos existentes. La materialidad de la conformación del espacio "aula", sus cierres y aperturas, el comportamiento frente al fuego de los revestimientos,, las características de las terminaciones superficiales y las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, acondicionamiento acústico y termico, se definen en los Reglamentos Técnicos (en elaboración), los cuales atenderán a las preexistencias, solicitando adecuaciones posibles.</p>	<p>accesibilidad básica: 01/08/2023</p>
D	<p>Debe consignarse si la totalidad de las Salas cumplen con las condiciones de iluminación y ventilación reglamentarias a espacio urbano o patio apto para iluminar locales de 1ª clase. Todas las Instituciones deben corregir deficiencias en la Iluminación o ventilación natural de estos locales (El plano Ley o de habilitación no da derecho en este caso) . Ver indicaciones en Aulas de Nivel Primario/ Secundario.</p>	<p>cumplir con ventilación adecuada: plazo inmediato</p>
	<p>Indicar si en todas las salas de deambuladores cuentan con Área de trabajo, que debe tener pileta con agua fría y caliente y cambiador, en contacto visual directo con la sala ¿Cumple en todas? La materialidad de la conformación del espacio "aula/ sala", sus cierres y aperturas, el comportamiento frente al fuego de los revestimientos,, las características de las terminaciones superficiales y las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, acondicionamiento acústico y termico, se definen en los Reglamentos Técnicos (en elaboración), los cuales atenderán a las preexistencias, solicitando adecuaciones posibles.</p>	<p>Inmediato si hay cambio de uso. Mejoras: 01/03/2023</p>

Item	¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
	Salas de 1 año (salas de deambuladores)	En caso de edificios sin determinación de capacidad: aclarar si se excede en la capacidad de acuerdo a lo normado por el CE (Salas máximo 1,35 m2/niño). ¿como lo solucionará y en que plazo?. Aclarar si supera la cant de 19 niños por sala. En caso de superar esta cantidad y hasta 25 niños, indicar si cuenta con 2 sectores separados por mampara de 1,5m de alto, cada sector con iluminación natural.
		Indicar si las Salas tienen vinculación con la vía pública por recorridos horizontales sin desniveles o mediante rampas que permitan el desplazamiento de dispositivos con ruedas para evacuar a los niños (conforme a las pautas de Evacuación de la UERESGP). Indicar si tienen algún obstaculo y como se salvan. Indicar si tiene Salas en plantas que no cumplan la condición anterior y si cuenta con permiso de la UERESGP para mantenerla de ese modo.
		Indicar si las Salas son accesibles para discapacitados, desde la vía pública sin desniveles ¿Que porcentaje de aulas son accesibles? ¿No tiene aulas accesible? Verificar condiciones requeridas de accesibilidad según Reglamento Técnico del CE en su versión más actualizada: Accesibilidad en Edificios Educativos existentes.
		Debe consignarse si la totalidad de las Salas cumplen con las condiciones de iluminación y ventilación reglamentarias a espacio urbano o patio apto para iluminar locales de 1ª clase. Todas las Instituciones deben corregir deficiencias en la Iluminación o ventilación natural de estos locales (El plano Ley o de habilitación no da derecho en este caso) . Ver indicaciones en Aulas de Nivel Primario/ Secundario.
		inmediato
		accesibilidad básica: 01/08/2023
		cumplir con ventilación adecuada: plazo inmediato

Ítem	¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación	
		Indicar si en todas las salas Cunas cuentan con Área de trabajo, que debe tener pileta con agua fría y caliente y cambiador, en contacto visual directo con la sala ¿Cumple en todas? ELa materialidad de la conformación del espacio "aula/ sala", sus cierres y aperturas, las características de las terminaciones superficiales y las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, acondicionamiento acústico y termico, se definen en los Reglamentos Técnicos (en elaboración), los cuales atenderán a las preexistencias, solicitando adecuaciones posibles.	Inmediato si hay cambio de uso. Mejoras: 01/08/2023
	Salas de menores de 1 año (salas de cunas)	En caso de edificios sin determinación de capacidad: aclarar si se excede en la capacidad de acuerdo a lo normado por el CE (Salas máximo 2,25 m2/niño). ¿como lo solucionará y en que plazo?. Aclarar si supera la cant de 12 niños por sala. En caso de superar esta cantidad y hasta 20 niños, indicar si cuenta con 2 sectores separados por mampara de 1,5m de alto, cada sector con iluminación natural. ¿como lo solucionará y en que plazo? Aclarar si cuenta con suficiente cant de cunas en relación a la cantidad de niños (1 cuna/ cada niño) ¿Cumple?, o ¿ cuándo adaptará?. Aclarar cuál es la situación de los locales actuales en relación a la habilitación existente.	
		Indicar si las Salas tienen vinculación con la vía publica por recorridos horizontales sin desniveles o mediante rampas que permitan el desplazamiento de dispositivos con ruedas para evacuar a los niños (conforme a las pautas de Evacuación de la UERESGP). Indicar si tienen algún obstaculo y como se salvan. Indicar si tiene Salas en plantas que no cumplan la condición anterior y si cuenta con permiso de la UERESGP para mantenerla de ese modo.	inmediato
		Indicar si las Salas son accesibles para discapacitados, desde la vía pública sin desniveles ¿Que porcentaje de aulas son accesibles? ¿No tiene aulas accesibles? Verificar condiciones requeridas de accesibilidad según Reglamento Técnico del CE en su versión más actualizada: Accesibilidad en Edificios Educativos existentes.	accesibilidad básica: 01/08/2023

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
F	Sanitarios para alumnos (Nivel primario y/o Secundario)	<p>Servicios de salubridad para alumnos/as de niveles primario y secundario. Debe consignar, si los mismos están diferenciados por sexo o por género o sin distinción de género y si cumple con la totalidad de sanitarios requerido para la cantidad de alumnos que asisten en forma simultánea a la escuela (Varones: 40 alumnos/inodoro, 20 alumnos/lavabo y 20 alumnos/mingitorio; Mujeres: 20 alumnas/inodoro, 20 alumnas/lavabo). Indicar si los sanitarios tienen ventilaciones reglamentarias, si disponen de interposición de visión desde el exterior, si tienen revestimientos impermeables y de fácil limpieza. Aclarar que se revisará periódicamente, que los artefactos sanitarios estén firmemente fijados al piso, sin rajaduras y que no hay elementos salientes (portarrollos con aristas metálicas o de loza dañada, otros) ni colgantes que puedan desprenderse sobre los alumnos. Aclarar si cumple con las condiciones de iluminación y ventilación reglamentarias. En caso de no tener ventanas al exterior y ventilar mediante conductos, los cuales podrán complementarse con extractores mecánicos o eólicos, verificar que se encuentren operativos (30 renovaciones horarias como mínimo). Aclarar si cumple con anchos de paso reglamentario (80 cm). Aclarar si los inodoros cuentan con tapa de material imputrescible y si se cuenta con elementos para higiene personal (papel higiénico, jabón). En caso de no cumplir con alguno de los puntos señalados indicar plazo de adecuación y propuesta hasta la fecha de adecuación. Nota: el agua caliente es obligatoria en un grifo por cada núcleo sanitario en edificios nuevos. No es obligatoria en edificios existentes.</p>	<p>cumplimiento inmediato en temas de seguridad (que puedan generar accidentes con riesgo de daño a los alumnos)</p>

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
G	Sanitarios para niños (Nivel Inicial)	<p>Sanitarios para niños de Nivel Inicial: Debe consignar si cumple con la totalidad de sanitarios requerido para la cantidad de niños entre 2 y 5 años que asisten en forma simultánea a la escuela: 20 niños/lavabo y 15 niños/inodoro (cuando cuenta con retretes que cumplen las dimensiones mínimas según CE= 75 cm x 90 cm, c/tabique divisor de 1,20m de altura, no exigible con puerta).</p> <p>En caso de no tener inodoros dentro de recintos o no cumplir las medidas mínimas de cada retrete, la capacidad se evalúa según la normativa vigente en el momento de la instalación.</p> <p>Indicar si los sanitarios de niños/as, tienen ventilaciones reglamentarias, si disponen de interposición de visión desde el exterior, si tienen revestimientos impermeables y de fácil limpieza. Indicar si el tamaño de los artefactos es adecuado a la antropometría de los niños y si disponen de agua fría y caliente en los lavabos.</p> <p>Aclarar que se revisarán periódicamente los sanitarios, que los artefactos sanitarios estén firmemente fijados al piso, sin rajaduras y que no hay elementos salientes que puedan dañar (portarrollos con aristas metálicas o de loza dañada, otros), ni colgantes que puedan desprenderse sobre los niños.</p> <p>Aclarar si los sanitarios son de uso exclusivo para nivel inicial. Aclarar si cuenta con cambiador obligatorio en caso de existir salas de 2 años.</p> <p>Deberá cumplir con la normativa para control de consumos de electricidad y agua.</p> <p>En caso de no cumplir indicar plazo de adecuación y propuesta hasta la fecha de adecuación.</p> <p>Nota: el agua caliente es obligatoria en caso de modificación de la instalación, en al menos uno de los lavabos. En estos casos, debe contar con control de temperatura por parte de los adultos, o no debe superar los 40 °C o lo indicado en los Reglamentos Técnicos.</p>	<p>cumplimiento inmediato en temas de seguridad (que puedan generar accidentes con riesgo de daño a los alumnos)</p>
H	Servicios de Salubridad Especial o Universal	<p>Aclarar si dispone de baño para discapacitados motrices (PcD) o adaptado según la norma. Verificar condiciones requeridas de accesibilidad según Reglamento Técnico del CE en su versión más actualizada: Accesibilidad en Edificios Educativos existentes. En caso de tener que dotar de Baño para PcD según la normativa de aplicación, aclarar propuesta y plazo de adecuación. En caso de ser exigido, todas las Instituciones deberán adaptar como mínimo 1 baño antes del 01/08/2023. El plazo máximo se refiere a completar el total requerido por la normativa o propuesta alternativa. En caso de no cumplir indicar plazo de adecuación y propuesta hasta la fecha de adecuación.</p>	<p>accesibilidad básica: 01/08/2023</p>

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
I	Sanitarios de Personal/Alumnos Adultos	<p>Aclarar si cumple con la cantidad de servicios sanitarios requerido por CE para todo el personal que concurre en forma simultánea: 1 toilette o servicio individual de lavabo e inodoro cumple para cuatro (4) personas. 1 baño PcD con acceso a circulación cumple para nueve (9) personas. En local de salubridad compartido con uso diferenciado de retrete y lavabos: Un (1) inodoro cada veinte (20) personas; un (1) lavabo cada veinte (20) personas. Nota: las dimensiones del retrete deben cumplir las dimensiones mínimas según CE.</p> <p>En caso de uso compartido entre personal y alumnos adultos, se requiere hasta 9 personas : 1 baño PcD. Para más de 9 personas, 40 hombres/inodoro, 20 hombres/lavabo, 20 hombres/mingitorio, 20 mujeres/inodoro y 20 mujeres/lavabo. Si tiene menos de 9 personas, se podrá justificar con el baño universal. Podrá tener servicio discriminado por sexo, pudiendo hacer un servicio común con 20 personas/inodoro en receptáculo cerrado y 20 personas/lavabo, para público o general. Aclarar si cumple con anchos de paso reglamentario (80 cm). Aclarar si los inodoros cuentan con tapa de material imputrescible y si se cuenta con elementos para higiene personal (papel higiénico , jabón). En caso de no cumplir indicar plazo de adecuación y propuesta hasta la fecha de adecuación. Cabe aclarar, que por ser los alumnos adultos, en los Institutos de Nivel Superior o Escuelas de Adultos se aceptará un servicio de uso general para personal, alumnos y público (para el cálculo se sumará la máxima población concurrente en forma simultánea).</p>	<p>Cumplimiento inmediato en temas de seguridad (que puedan generar accidentes con riesgo de daño a los alumnos)</p>

Ítem		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
J	Patios exteriores para niños Nivel Inicial	<p>En edificios posteriores a 2019 la expansión exterior es obligatoria en escuelas infantiles con niños de 2 o más años. Aclarar si tienen Patios exteriores y/o descubiertos y si existe la denominación Patio de Juegos en el plano de habilitación/Plano Ley 2189.</p> <p>En caso de disponer el espacio y no estar declarado en Plano de habilitación/Plano Ley 2189, deberá adecuar el plano incluyendo la denominación. Aclarar, en caso de corresponder, el plazo de adecuación. Aclarar si el patio descubierta es de uso compartido con el resto de los niveles educativos y si el uso es en horarios diferenciados, o si es sectorizado y mediante qué elementos.</p> <p>En obras nuevas, aclarar si la superficie de patios es suficiente en relación al alumnado, conforme CE (Patios Exteriores = 0,50 m²/niño; Patios Cubiertos= 0,25 m²/ niño. Computan para el cálculo de patios los niños de salas de 2 años o mayor).</p> <p>Aclarar si cumple distancia no más de un nivel de piso o hasta 4m de altura respecto a las salas. Aclarar en caso de no poseer patio exterior o no estar declarado en habilitación preexistente.</p> <p>Nota: la adecuación no es obligatoria si mantiene todos los usos y capacidad de la habilitación oportunamente otorgada. En el caso de disponer de juegos infantiles, contar con certificado de condiciones de seguridad de los mismos y del sector. Adicionalmente deberá certificarse su estado de conservación en forma periódica. Si los niños, al utilizar los juegos o al realizar juegos o actividades, tienen despegue del suelo superior a 30 cm., el sector deberá contar con suelo adecuado anti impacto o protección en solado y certificado que deberá analizar las condiciones de seguridad del sector. En caso de obras nuevas y ampliaciones, debe atender a la posible contaminación sonora (contar con RAC y medición de sonido, en caso de corresponder)</p>	<p>Cumplimiento inmediato en temas de seguridad (que puedan generar accidentes con riesgo de daño a los alumnos)</p>

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
K	Patios cubiertos para niños Nivel Inicial	<p>Aclarar si existe la denominación Patio de Juegos cubierto, expensión cubierta o SUM en el plano de habilitación/Plano Ley 2189. En caso de disponer el espacio y no existir en Plano de habilitación/Plano Ley 2189, deberá adecuar denominación . Aclarar en caso de corresponder plazo de adecuación. Aclarar si el espacio patio cubierto es de uso compartido con el resto de los niveles y si es en horarios diferenciados, o si es sectorizado y mediante que elementos. En obras nuevas, aclarar si la superficie de patios cubiertos es suficiente en relación al alumnado, conforme CE (0,25m² / niño). Aclarar si cumple lado mínimo 3m e iluminación de local de 3ª o es una sup semicubierta. Recordar que si tiene cabriada metalica debe estar protegida en caso de corresponder (carga de fuego del local superior a 5kg/m²). Si los niños al utilizar los juegos o al realizar juegos o actividades, tienen despegue del suelo superior a 30 cm., el sector deberá contar con suelo adecuado antiimpacto o protección en solado y certificado que deberá analizar las condiciones de seguridad del sector.</p>	<p>Protección contra impacto y certificados: cumplimiento inmediato.</p>

Ítem		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
L	Patios descubiertos para alumnos Nivel Primario y/o Secundario	<p>Aclarar si existe la denominación Patio descubierto (o de Recreo o de Juegos) para alumnos en el plano de habilitación/Plano Ley 2189. En caso de disponer el espacio y no existir en Plano de habilitación/Plano Ley 2189, deberá adecuar denominación. Aclarar si el espacio patios es de uso compartido con distintos los niveles educativos y si es en horarios diferenciados, o si es sectorizado y mediante que elementos. Aclarar si la superficie de patios es suficiente en relación al alumnado, conforme CE (0,75 m2 por alumno).</p> <p>Aclarar si cumple distancia máxima de tres plantas o hasta 12m de altura. (Dos plantas u 8 m de altura en caso de escuelas de Educación Especial) Aclarar en caso de no cumplir, plazo de adecuación y alternativa hasta la fecha limite de adecuación. Nota: la adecuación no es obligatoria si mantiene todos los usos y capacidad de la habilitación oportunamente otorgada. Si los alumnos al utilizar juegos o al realizar juegos o actividades, tienen despegue del suelo superior a 60 cm., el sector deberá contar con suelo adecuado antiimpacto o protección en solado y certificado que deberá analizar las condiciones de seguridad del sector. En caso de obras nuevas y ampliaciones, debe atender a la posible contaminación sonora (contar con RAC y medición de sonido, en caso de corresponder).</p>	Protección contra impacto y certificados: cumplimiento inmediato.

Ítem		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
M	Pacios cubiertos para alumnos Nivel Primario y/o Secundario	<p>Aclarar si existe la denominación Patio cubierto, expansión cubierta o SUM para alumnos en el plano de habilitación/Plano Ley 2189. En caso de disponer el espacio y no existir en Plano de habilitación/Plano Ley 2189, deberá adecuar denominación. Aclarar si el espacio patios cubierto, expansión cubierta o SUM para alumnos es de uso compartido con distintos los niveles educativos y si es en horarios diferenciados. Aclarar si la superficie de patios cubierto, expansión cubierta o SUM para alumnos es suficiente en relación al alumnado, conforme CE (0,25 m2 por alumno). Aclarar si cumple lado mínimo 3m e iluminación de 3ª o es una sup semicubierta. Aclarar en caso de no cumplir, plazo de adecuación y alternativa hasta la fecha limite de adecuación. Recordar que si tiene cubierta con estructura metálica debe estar protegida frente al fuego o apoyo deslizante, en caso de corresponder. Si los alumnos al utilizar juegos o al realizar juegos o actividades, tienen despegue del suelo superior a 60 cm., el sector deberá contar con suelo adecuado antiimpacto o protección en solado y certificado que deberá analizar las condiciones de seguridad del sector.</p>	<p>Protección contra impacto y certificados: cumplimiento inmediato.</p>
		<p>En patios cubiertos o descubiertos y/o circulaciones, cada establecimiento debe tener 1 dispositivo para beber cada 50 alumnos. Se recomienda que haya al menos 1 dispositivo por nivel. Si es bebedero, la altura de boca estará a 75 cm o inferior. Se recomienda que los dispositivos tipo "dispenser" con acceso para alumnos no tengan agua caliente .</p>	
N		<p>SUM: Local obligatorio para escuelas primarias, secundarias y de enseñanza especial que no cuenten con patio cubierto/ gimnasio/ Salón de Actos que cumpla igual función. En obras nuevas, la superficie debe ser mayor o igual al 25% de la superficie útil de las aulas (SUA) con una superficie mínima de 40 m² y un lado mínimo de 4 m. La altura mínima promedio debe ser 2,90 m. Aclarar si cumple.</p> <p>Nota: la adecuación no es obligatoria si se mantienen todos los usos y capacidad de la habilitación oportunamente otorgada o del Plano según Ley 2189 firmado. En caso de obras nuevas y ampliaciones, debe atender a la posible contaminación sonora (contar con RAC y medición de sonido, en caso de corresponder)</p>	

Ítem	¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
<p>Salón de Usos Múltiples / Salón de Actos/ Vestíbulo Salón Actos/ Gimnasios cubiertos</p>	<p>Salón de Actos: Es un local obligatorio en escuelas primarias, secundarias y de enseñanza especial cuando el establecimiento tiene más de 300 alumnos o más de 1.500 m²;</p> <p>El Salón de Actos podrá funcionar en un sector del espacio de Patio de Recreo Cubierto con las dimensiones mínimas correspondientes a Salón de Actos o un Gimnasio o SUM que pueda ser utilizado para este uso;</p> <p>En obras nuevas, la superficie debe ser igual o mayor al 25% del SUA (Superficie Útil de Aulas), área mínima 60 m², lado mín 6m.</p> <p>Puede incluir la instalación fija de asientos en cuyo caso la cantidad de espacios reservados para usuarios de silla de ruedas es la siguiente: I. Para los establecimientos de educación especial, el 20 % de la capacidad total del salón de actos, se destinará para la ubicación de persona con capacidad reducida, motores, usuarios de silla de ruedas en platea y planta baja o localidades equivalentes accesibles; II. Para las restantes modalidades educativas, se destinará el 5 % de la capacidad total del salón; La cantidad de espacios reservados para ubicar las sillas de ruedas se redondeará por exceso y calculará con un mínimo de 2 espacios.</p> <p>Para facilitar el acceso al estrado a través del salón de actos o por detrás del escenario a personas con discapacidad motriz, se deben disponer medios para salvar el desnivel, que podrán ser de carácter transitorio al espectáculo. Se instalará un sistema de sonorización asistido para las personas hipoacúsicas.</p> <p>Vestíbulo de Salón de Actos: Debe preverse un espacio libre a modo de vestíbulo a la salida del local con una superficie equivalente al 20 % del área destinada al público en caso de existir un escenario fijo o el 15% de la superficie total.</p> <p>NOTA: Se buscará el máximo grado de adecuación para edificios existentes y no serán considerados locales obligatorio si se mantienen todos los usos y capacidad de la habilitación (o Plano Ley 2189) oportunamente otorgada. En caso de obras nuevas y ampliaciones, debe atender a la posible contaminación sonora (contar con RAC y medición de sonido, en caso de corresponder)</p>	<p>Hasta 01/03/2029 en lo edilicio. Protección contra impacto y certificados: cumplimiento inmediato.</p>
	<p>Gimnasio: Es un local obligatorio en escuelas primarias, secundarias y de enseñanza especial, cuando cuenten con más de 300 alumnos o 1.500 m².</p> <p>En obras nuevas, la superficie debe ser mayor o igual al 25% de la superficie útil de las aulas (SUA) con una superficie mínima de 60 m² y un lado mínimo de 6 m.</p> <p>La altura mínima promedio debe ser de 2,90 m.</p> <p>Aclarar si cumple las condiciones requeridas.</p> <p>Nota: En edificio existentes, la adecuación no es obligatoria si mantiene todos los usos y capacidad de la habilitación o Plano según Ley 2189 oportunamente otorgada.</p> <p>Será considerado por la UERESGP la posibilidad de crecimiento por requerimientos pedagógicos, sin que esto obligue a cumplir el requerimiento de gimnasio</p>	

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
O	Vestuarios de Alumnos	<p>El vestuario de Alumnos, es obligatorio para Establecimientos Educativos que cuenten con más de 1.000 alumnos y/o campo de deportes. En obras nuevas, lado mínimo 2 m y superficie mínima 4 m², con un mínimo de 0,50 m² por cada alumno afectado en forma simultánea a las actividades de educación física o talleres que lo requieran.</p> <p>En establecimientos con talleres especiales donde se manipulen elementos con grasa o elementos sucios que puedan requerir el higienizado de los alumnos se requerirá, además de este local, un espacio complementario de salubridad con duchas o piletones, de acuerdo a los requisitos básicos enunciados en la los Reglamentos Técnicos.</p> <p>NOTA: Se buscará el máximo grado de adecuación para edificios existentes y no será obligatorio si se mantienen todos los usos y capacidad de la habilitación (o Plano Ley 2189) oportunamente otorgada</p>	Plazo a acordar con UERESGP
P	Comedores	<p>Es un local obligatorio si se dan alimentos en el establecimiento. Puede ser un Local exclusivo para comedor o funcionar en espacios alternativos como SUM, patio cubierto u otros que puedan cumplir la misma función.</p> <p>En obras nuevas, su superficie se debe calcular con un mínimo del 25% de la SUA. Su capacidad se calcula a razón de 1m²/alumno. Verificar si se cumple con la superficie en relación a cantidad de alumnos y superficie del edificio.</p> <p>Indicar si cumple con características iluminación y ventilación.</p> <p>Aclarar si se cumplen con el plan de evacuación y los protocolos de seguridad del comedor y si se cumple medios de salida. Indicar si se consideró la evacuación de personas con discapacidad motriz.</p> <p>Aclarar cumplimiento y/ o adecuación.</p> <p>Aclarar si cumple presentación de menús y protocolos de acuerdo a Ley 3704 (Alimentación Saludable).</p> <p>Aclarar si el personal afectado a servir/ calentar comidas realizó el curso de manipulador de alimentos.</p>	Protecciones y certificados: cumplimiento inmediato.

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
Q	Cocina de Alumnos/niños	<p>Verificar tipo de cocina en función a cantidad de alumnos que comen en el establecimiento. En obras nuevas, la superficie se calcula a razón de 25% de la sup del comedor. Lado mínimo 1,5m ; sup mínima 3m².</p> <p>Puede estar integrada al comedor, con elementos de restricción al paso de los alumnos. Si tiene anafe a gas, debe tener campana. Las campanas podrán ser de tiro natural o forzado. En caso de ser forzado deberá contar con válvula solenoide conectada al mismo.</p> <p>Las ventanas deberán tener mosquiteros, las puertas mosquitero y cierrapuertas.</p> <p>Las dimensiones deberán ser en función al tipo de cocina.</p> <p>Paredes con revestimiento hasta 2 m.</p> <p>El personal de cocina debe contar con curso de manipulación de alimentos.</p> <p>En caso de no poseer COCINA en Jardines Maternales/Jardín de Infantes/Escuelas Infantiles aclarar que la permanencia de los niños no supera las 5hs. diarias.</p>	<p>Protecciones y certificados: cumplimiento inmediato.</p>
R	Cocinas de Personal, office, comedor de personal, Sala de docentes	<p>COCINA: es Local NO obligatorio. Verificar tipo de cocina en función a cantidad de empleados que comen en el establecimiento. Si tiene anafea gas debe tener campana. Las campanas podrán ser de tiro natural o forzado. En caso de ser forzado deberá contar con válvula solenoide conectada al mismo.</p> <p>Las ventanas deberán tener mosquiteros, las puertas mosquitero y cierrapuertas.</p> <p>Las dimensiones deberán ser en función al tipo de cocina (Cocina, espacio para cocinar, office). Paredes con revestimiento hasta 2 m.</p> <p>El personal de cocina y TODO PERSONAL QUE MANIPULE ALIMENTOS, debe contar con curso de manipulación de alimentos (carnet de manipulador de alimentos).</p>	<p>Certificados: cumplimiento inmediato.</p>

Item	¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
	<p>SALA de DOCENTES: es un local obligatorio para establecimientos de más de 300 alumnos o 1.500 m2 de superficie. Es un local de 3ª categoría. En obras nuevas, estos locales, sumados al vestuario de personal, deben completar un mínimo de 6m2 o 3% de la sup cubierta total del establecimiento.</p>	
<p>S</p> <p>Salas de Primeros Auxilios, Enfermería, Servicios Medicos, Consultorio Médico, etc.</p>	<p>Sala de Primeros Auxilios es local obligatorio cuando el establecimiento tiene más de 100 alumnos o niños, simultáneamente El local destinado a servicio de primeros auxilios debe ser, preferentemente, independiente de otros y tener fácil acceso desde la entrada al edificio, siendo visitable. En obras nuevas, no puede ser de uso alternativo. Dimensiones : área mínima 7,5 m2 y 2,5 m de lado mínimo o lo que indique el CE y su RT en su versión más reciente. Ventilación como Local de 3° Deberá contar con camilla y botiquín de primeros auxilios. En Edificios existentes, este uso puede ser alternativo con otras actividades siempre que cuente con el equipamiento indicado y esté disponible para el uso para el que se requiere en el momento que corresponda.</p> <p>Enfermería, es un local obligatorio en escuelas con internado. Debe contar con una cama/camilla por cada 50 internos o pupilos y espacio de guardado mínimo de 0,25 x 1,60 x 0,50 m individual por cama. Debe estar comunicado con un servicio de salubridad para uso exclusivo con inodoro, lavabo y ducha con agua caliente y fría. Las paredes y pisos serán lavables. Los cielorrasos serán continuos o de material lavable. Debe tener pileta de lavar con agua fría y caliente y desagüe de piso. Se admite que este local reemplace al Uso Sala de Primeros Auxilios</p>	<p>Adecuar espacio uso alternativo: 01/03/2023</p>

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
		<p>Consultorio Médico, será obligatorio en establecimientos con natatorio, en escuelas con internado y en establecimientos con más de 1.000 alumnos o 5.000 m² de superficie. Deberá contar con camilla y botiquín de primeros auxilios. Las paredes y pisos serán lavables. Los cielorrasos serán continuos o de material lavable. Deberá tener pileta de lavar con agua fría y caliente y desagüe de piso.</p> <p>Se admite que este local reemplace al Uso Sala de Primeros Auxilios</p>	
		<p>Obligatoriedad de contar con personal con curso de RCP vigente.</p> <p>Es Obligatorio contar con DEA en caso de asistencia masiva (más de 1000 personas en forma simultánea) y contar con personal capacitado en su uso.</p> <p>Aclarar si tiene protocolos de seguridad para emergencias declarado en Plan de Autoproteccion.</p>	Inmediato.
T	Campo de deportes	<p>En caso de contar con campo de deportes, especificar si es propio, en locación o comodato (contar con contrato) y si el uso, está habilitado para tal fin. Aclarar si se cumplen los protocolos de seguridad para evacuación, protecciones contra cortes y caídas, análisis bromatológico y físico químico del agua, y si se cumple con el ancho de medios de salida. Indicar si se consideró la evacuación de personas con discapacidad motriz. Aclarar si los protocolos de seguridad estan descriptos en el Plan de Autoprotección de la Plataforma Escuelas Seguras.</p>	Protecciones y certificados: cumplimiento inmediato.

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
U	Vestuario de personal, guardarropa, vestidor.	<p>Según el tamaño la escala del edificio y su población, deberán determinar que tipo de espacio de cambiado para personal le corresponde y si cuenta con el mismo.</p> <p>Vestuario: Se considera local obligatorio para establecimientos con más de 1.000 alumnos o 5.000 m² y/o más de 150 empleados (docentes, no docentes y administrativos). Su uso debe estar diferenciado por sexo y debe vincularse a un sector para duchas, con al menos una ducha por cada cincuenta (50) empleados y una ducha por cada cincuenta (50) empleadas. En obras nuevas, el lado mínimo es de dos metros con cincuenta centímetros (2,5m) y la superficie mínima es de siete metros con cincuenta centímetros cuadrados (7,5m²), debiendo cumplir con un mínimo de un metro cuadrado (1m²) por cada veinte (20) empleados por turno.</p> <p>Guardarropa, será obligatorio para establecimientos con más de 300 alumnos o 1.500 m² y/o más de 100 empleados. En obras nuevas, el lado mínimo será de 1,50 m y la superficie mínima será de 6 m², con un mínimo de 1 m² por cada 20 empleados por turno. Incluye un espacio de guardado individual de 0,25 x 0,80 x 0,50 m, aceptándose opciones o variantes que permitan la misma función. En caso de contar con duchas será denominado vestuario.</p> <p>Vestidor, es el local para cambiado de uso individual. Obligatorio para personal en establecimientos de menos de 300 alumnos y con más de 20 empleados. En obras nuevas, lado mínimo 1,50 m y superficie mínima: 3 m².</p> <p>NOTA: Se buscará el máximo grado de adecuación para edificios existentes y no será obligatorio si se mantienen todos los usos y capacidad de la habilitación (o Plano Ley 2189) oportunamente otorgada</p>	Plazo a acordar con UERESGP
V	Cantina, cafetería , Kiosko	Aclarar si existen y/o corresponden. Aclarar si se ajustan a los requerimientos de la Ley 3704 de Alimentación Saludable y su Reglamentación (o la normativa que la reemplace). Verificar cumplimiento de la normativa y, en caso de corresponder, determinar adecuación necesaria y plazo de ejecución.	

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
W	Depósitos de Material Didáctico/ Archivos/ Depósitos de Mantenimiento/Limpieza	Depósitos de mat Didáctico, Archivos: Aclarar si existen y/o corresponden. Depósitos de Mantenimiento/ Limpieza: Aclarar si existen y/o corresponden. Consignar si todos los depositos están ordenados, tipos de materiales contenidos. Revisar si se consignó con el nombre correcto y carga de fuego real. Indique si tienen puerta corta fuego y detector de humos o fuego. Indique si el material esta en recipientes adecuados e identificados con rotulos. Considerar que conforme la Reglamentación Técnica la clasificación del uso educativo es de RIESGO LEVE por "no poseer almacenamientos" y a su vez que clasifica a las bibliotecas y archivos con otro RIESGO MODERADO II. Nota: deberá brindar tratamiento de acuerdo a RT vigente, que contempla la coexistencia de usos con distintos riesgos y los criterios de tratamiento de acuerdo a las superficies totales y de cada una de las actividades. Si tienen material inflamable, atender a que están prohibidos en SS. En caso de existir almacenamiento de sustancias inflamables, el acopio de las mismas deberán tratarse de acuerdo a los requerimientos que fija el Código y los Reglamentos Técnicos.	Inmediato
X	Sala de Máquinas de Ascensores y otras.	Aclarar si posee "plano de elemento guiado de transporte" conforme a Obra registrado en DGROC. En caso de no tenerlo indicar plazo de presentación. Aclarar que no hay elementos ajenos al uso y si cuenta con ventilación permanente reglamentaria. Si tiene puertas corta fuego y detector de humos o fuego. Nota: si es una obra nueva o se proyecta nuevo elevador, debe contar con plano de sala de máquinas de ascensor (las características de la misma están normadas en CE y RT)	Presentación de Planos por TAD, plazo a acordar con UERESGP. Medidas de seguridad plazo inmediato
		Indicar si hay equipo eléctrico y tipo de combustible (Diesel, nafta, gas) y si cuenta con batea antiderrame. Descripción sobre como se abastece el grupo y si cumple con lo dispuesto por el Código y los Reglamentos Técnicos. Nota: de corresponder debe contar con plano registrado en DGROC para habilitación del mismo	
Y	Sala de calderas y Termotanques	Aclarar capacidad de caldera y/o termotanques en caso de corresponder. Si tiene más de 20.000 Kcal debe estar habilitada y con planos de Inst. Térmicas. Si es más de 50.000 debe tener Libro de Mantenimiento, control mensual, Anexo II, seguro y planos. Verificar si cuenta con inscripción en RAT, en caso de corresponder.	Presentación de Planos por TAD, plazo a acordar con UERESGP. Medidas de seguridad. QR, RAT y Seguros, plazo inmediato

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
Z	Sala de bombeo o pequeños motores hasta 3 HP	En los casos en que la sala de bombeo solo cuente con tanque de bombeo y una potencia instalada menor de 3 HP, no se considerará sala de máquinas, por tanto no es exigible puerta cortafuego. En estos casos podrá ser denominada como "local o recinto para instalación sanitaria". Nota: el CdeE no distingue potencia mínima para considerar conformación de sala de máquinas. Es exigida la puerta RF en todos los casos de Sala de Máquinas.	Plan de Mitigación de Riesgos: cumplimiento inmediato
5		Condiciones contra incendios	
A	Plano de Instalaciones Contra Incendios	<p>Indicar si cuenta con plano de incendio Registrado y/o Conforme a Obra o No. En caso de corresponder, indicar plazos para presentación de Plano de Condiciones Contra Incendios o Final de Obra para su registro en DGROC.</p> <p>Las Instituciones deberán contar con un plano que incluya la totalidad del Edificio, sus usos y circulaciones, cálculo de población y de Medios de salida e Instalaciones fijas contra Incendio.</p> <p>El Plano debe corresponderse con el edificio en sus usos, su distribución interna y la población real. En caso de que no sea coincidente, se determinará si las diferencias justifican presentación de nuevo plano.</p> <p>El Plano, registrado o por registrar debe detallar la ocupación real del establecimiento en el momento de su máxima ocupación a los efectos del cálculo de medios de salida.</p> <p>Aclarar plazo para su presentación, registro y conforme a obra. En caso de tenerlo indicar Número de Expediente y fecha.</p> <p>Los plazos máximos de Presentación están determinados por esta Disposición. En cuanto al registro del plano, se consideran en falta los casos en que la mora el sistema del GCBA registre la mora del administrado y éste no la pueda justificar. Nota: la normativa a aplicar en el registro del plano (hasta su conforme de obra) es la correspondiente a la fecha de presentación del proyecto de registro, pudiendo solicitar por nota la aplicación de nueva normativa para medios de salida e instalaciones contra incendio. En los casos de ampliaciones, debe adecuarse a norma nueva. El mismo criterio aplica para la incorporación de nuevos usos. En caso de tener un trámite en curso en DGROC, consignar número de Expediente.</p>	Presentación de Planos por TAD hasta 31/12/2023 o 30/06/2023, según superficie, altura, usos y riesgo del edificio.

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
B	Medidas de sectorización de posibles focos de incendio	Aclarar si corresponde realizar sectorización de áreas de riesgo de acuerdo a evaluación de Plan de Mitigación, por proyecto de plano de incendio o por propuesta de responsable de Hig y Seguridad. Indicar si cuenta con corte de gas y energía dentro de los 5m de distancia a medio de salida exterior o en LO. Se recuerda que el Plan de Mtigación es de cumplimiento inmediato.	Plan de Mitigación: plazo inmediato. Presentación de Planos por TAD según superficie, altura, usos y riesgo del edificio.
C	Sistemas contra incendio	Declarar si cuenta con Instalación fija contra Incendio (mangueras; boca de impulsión; rociadores; etc.) En caso de tenerla, ¿está declarada en planos registrados? Si está en los Planos, ¿coincide con lo proyectado? Se deberá cumplir con el proyecto aprobado bajo registro de plano de Condiciones contra incendio. Verificar si el proyecto de Incendio Registrado o el Final de Obra, se corresponde fielmente con el Edificio, el uso de los locales (Carga de Fuego) y con la población de los mismos (Medios de Salida). Resumir en que consiste el sistema aprobado. Aclarar, en caso de no poseer Certificado de Conformidad Final de Incendios o que no concuerda con la realidad vigente, que posee Plan de Mitigación de Riesgos. En caso de tener final de Incendio y concuerda con el edificio, indicar si efectua el control pertinente de la instalación (QR) y con que empresa. Nota: desde 2019 no se emite más Certificado de Conformidad Final, siendo el plano registrado el único instrumento que se otorga. Verificar no sólo el sistema de instalaciones fijas contra incendio sino también el de evacuación (Funcionamiento de los Cierres automáticos de puertas de caja de escalera, sistemas de extracción de humos, etc). Aclarar si cuenta con sistema de detección (en caso de Plan de Mitigación, indicar plazo de instalación, a partir de 1000 m2 o lo indicado en Reglamento Técnico). Aclarar si cuenta con detectores autónomos.	Plan de Mitigación: plazo inmediato. Presentación de Planos por TAD según superficie, altura, usos y riesgo del edificio.
D	Matafuegos	Consignar si los extintores que posee reponen a lo indicado en plano de Incendio o si su distribución es acorde conforme a norma y si se encuentran ubicados en lugar visible, no obstruidos y accesibles. Si no tiene final de obra, indique si se lleva planilla de control mensual en libro referente seguridad. Indique si cumple con la carga de datos QR en libro digital. Conforme RT 030909-020202-03 versión 3 distancia máxima a recorrer hasta el matafuego de 15 m.	Continuo y ajustado a plano de incendio y en coincidencia con planos de evacuación del SAP

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
E	Mantenimiento Instalaciones Fijas	Aclarar que luego de realizadas las obras de Incendio conforme a planos Registrados, realizarán los controles de la instalación conforme normas, con QR y controles pertinentes. En los casos de no contar con Instalación fija (Cañería presurizada o seca) y cajas de escaleras, que efectuará los mantenimientos periodicos de extintores y las condiciones de Plan de Mitigación de Riesgos.	Luego de realizar obras de Incendio (total o parciales), QR plazo inmediato.
F	Puertas Cortafuego / Protecciones	Indicar si tiene Puertas resistentes al Fuego y si las mismas están detalladas en Plano de Condiciones contra incendio registrado o por registrar. Recordar que todas las Puertas resistentes al fuego u otras, deben contar con certificado de resistencia efectuado en centros habilitados para tal fin. Que ante modificaciones de cualquier componente del sistema puerta (marco, bisagras, burlete, vidrios, cierrapuerta, cerraduras, barrales, etc), la certificación caduca. Los vidrios resistentes al fuego deben montarse en carpinterías que en su conjunto sean resistentes al fuego. Las puertas deben estar ubicadas conforme plano de incendio. Deben contar con sistema de cierre automático. Las puertas dobles, deben regularse para que al cerrarse su cierre sea adecuado y estanco.	Plan de Mitigación: plazo inmediato. Presentación de Planos por TAD según superficie, altura, usos y riesgo del edificio.
		Aclarar si las estructuras metálicas portantes tienen protección retardante correspondiente (columnas y vigas metálicas como estructura portante de entrepisos y estructuras reticulares de techos en locales con carga de fuego mayor a 5kg/ m2)	
G	Sótanos	Verificar si la escalera NO tiene continuidad de desarrollo entre pisos altos y sótano/ subsuelo. En caso de tener continuidad, por ser una situación antireglamentaria, debe adecuar mediante mitigación y resolver en proyecto de Condiciones contra Incendio.	Plan de Mitigación: plazo inmediato. Presentación de Planos por TAD según superficie, altura, usos y riesgo del edificio.
		Indique si tiene sotanos de más de 65 m2 y si posee bocas de ataque, claraboyas o ventanas laterales. En el caso que fuese necesario hacer una adaptación, aclarar propuesta y plazo de mejora.	

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
H	Sala de Bombas Agua contra Incendio	Aclarar si las bombas poseen alimentación eléctrica independiente de llave de corte general, conforme a registro de proyecto. Indicar tipo de matafuegos disponibles y si coincide con el indicado en planos (CO2 ó PQS). Indicar si posee detector de humos. La sala no debe tener elementos ajenos al uso. El local, ¿posee ventilación reglamentaria?, ¿Tiene Puerta cortafuego? En caso de propuesta de mejoras, indicar plazo de adecuación.	Medidas de seguridad plazo inmediato. Mejoras: 01/03/2023
I	Tanques de bombeo y sistema de Presurización	Indicar si el edificio tiene reserva de agua contra incendio en tanque elevado o con sistema de bombeo presurizado. En caso de tenerlo, ¿es conforme a planos de Incendio registrados?. Si no lo tiene y le corresponde, indicar plazo máximo previsto. Recordar que los plazos máximos de Presentación, Registro, ejecución de obra y final de obra están limitados por la Disposición.	Plan de Mitigación: plazo inmediato. Presentación de Planos por TAD según superficie, altura, usos y riesgo del edificio.
6	Medios de salida		

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
A	Medios de salida en general	<p>Los medios de salida del establecimiento (circulaciones horizontales, verticales y puertas) deben cumplir con las medidas mínimas establecidas en el código de edificación de CABA en función a la cantidad de personas que circulan por cada paso. En caso de tener Plano de condiciones contra Incendio registrado (con o sin conforme a obra) indicar si los anchos de medios de salida coinciden con lo proyectado en planos y memoria de Cálculo. Los revestimientos de pisos, paredes y cielorrasos se deben ajustar a las características indicadas en los Reglamentos Técnicos, diferenciándose según sean medios protegidos o abiertos (equivalente a zonas ocupables).</p> <p>Si no cumple en todo o en parte, aclarar acciones de mitigación de riesgo (limitación de capacidad, abstención de uso u otros) adecuación propuesta y plazo para realizar la mejora.</p> <p>Recordar que los planos de Incendio, planos de obra y de habilitación deben coincidir en cuanto a anchos de paso en circulaciones, ancho de escaleras y rampas, anchos de puertas. Y todos deben responder a los calculos de medios de salida para la población prevista. Recordar que los antecedentes (Plano Ley 2189 o Plano de Habilidadación), no certifican la capacidad de los medios de salida.</p> <p>Aclarar si adicionalmente cumple con ancho de 2m en circulaciones que vinculan más de un local principal de alumnos en escuelas secundarias y primarias (no obligatorio, excepto edificios nuevos o cambios de uso).</p> <p>Verificar que el cálculo presentado en planos de inst contra incendio coincide con la matrícula real de alumnos. Aclarar si las puertas exigidas de salida se ajustan a la cantidad de personas a evacuar.</p> <p>Aclarar si el barrido de apertura de las puertas de evacuación es en el sentido de salida.</p> <p>Aclarar si las puertas tienen valor patrimonial o artístico o si se trata de un edificio con protección patrimonial, que impidan que se modifique el sentido de apertura.</p>	<p>Plan de Mitigación: plazo inmediato. Presentación de Planos por TAD según superficie, altura, usos y riesgo del edificio.</p>

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
B	Medios de salida verticales	<p>En caso de contar con certificado de conformidad final de obra, verificar que la realidad coincida con el Plano. Si no coincide, determinar si las diferencias ameritan nueva presentación de Plano de Condiciones contra Incendio. En caso de tener Plano registrado de inst contra incendio, aclarar que cumplirá en su totalidad con lo proyectado. Los revestimientos de pisos, paredes y cielorrasos se deben ajustar a las características indicadas en los Reglamentos Técnicos, diferenciándose según sean medios protegidos o abiertos (equivalente a zonas ocupables). Si no cumple en todo o en parte, aclarar adecuación propuesta y plazo para la realización de la mejora. Aclarar si le corresponde conformar Caja de escalera y si actualmente conforma caja de escalera. Aclarar cuántas escaleras hay disponibles y si las mismas son aptas para evacuación. Describir sus características. Aclarar si el la capacidad de los medios de salida según el Plano de Incendio coincide con la matrícula y población real del edificio. Aclarar si el cálculo de capacidad del medio de salida se ajusta a superficie de área protegida (caja de escalera / pasillo protegido) o a ancho de corredor de piso (altura máxima para no conformar caja en edificios existentes: 12m sobre nivel PB, reducida a 9m en establecimientos de nivel inicial y de enseñanza especial). Altura máxima para no conformar caja en edificios nuevos: 9 m</p>	<p>Plan de Mitigación: plazo inmediato. Presentación de Planos por TAD según superficie, altura, usos y riesgo del edificio.</p>
C	Eventos masivos (Más de 300 px)	<p>Aclarar si realiza eventos masivos (con más de 300 participantes). Aclarar donde realizan los actos escolares en caso de no contar con Salón de Actos. Los medios de salida deben estar verificados en Plan de Mitigación. No se admite el funcionamiento con exceso de capacidad en relación a los medios de salida disponibles. Aclarar si cumple con indicación de capacidad máxima con cartel en acceso a local de uso masivo. Aclarar, en caso de instalaciones provisionales de estructuras desmontables, si realiza la declaración del evento ante la AGC. Si los actos escolares se realizan en un espacio ajeno al uso escolar, aclarar si ese espacio se encuentra habilitado para el uso y cumple medios de salida para local con concurrencia masiva de personas. Aclarar si el barrido de apertura de las puertas es en el sentido de salida. Aclarar si las puertas tienen valor patrimonial o histórico o si se trata de un edificio con protección patrimonial.</p>	<p>Medidas de seguridad plazo inmediato</p>

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
7	Accesibilidad		
A	Accesibilidad desde vía pública	<p>Los Edificios Educativos existentes deben cumplir, como mínimo, con los Grados de Accesibilidad que establece el Reglamento Técnico del Código de Edificación en su última versión: "INTERVENCIONES EN EDIFICIOS EDUCATIVOS EXISTENTES - Accesibilidad". Describir cómo son los accesos desde la vía pública hasta la planta principal y si cuenta con desniveles mayores a 2 cm. Aclarar si existe ingreso con rampa o por medios mecánicos para todos los niveles de enseñanza, sin obligar a acceder a las PcD por ingreso diferente de su nivel educativo. Indicar si existes rampas móviles (no permitidas) o con pendientes no reglamentarias según RT. Aclarar si cuenta con adecuaciones para mejorar la evacuación de menores de 2 años. En todos los casos si se indica que no se cumple, indicar plazo propuesto. Al menos una circulación debe cumplir con accesibilidad, pudiendo cumplirse con rampa asistida con pendiente no reglamentaria</p>	<p>accesibilidad básica: 01/08/2023</p>
B	Plantas accesibles	<p>Indicar la cantidad de plantas accesibles a PcD (niveles de piso). Indicar m2 de superficies actualmente accesibles y no accesibles, diferenciando cubiertas y descubiertas. Determinar, según RT, si a las plantas elevadas o en Subsuelo les corresponde ser accesibles. Indicar cuál sería el proyecto de accesibilidad del establecimiento. Aclarar plazos de adecuación y porcentajes de superficie a alcanzar según proyecto de adecuación. Se considera adecuación básica para edificios existentes, un SS especial, un aula por nivel educativo y un patio. Se pretende que se comprometa la mayor adecuación posible.</p>	<p>accesibilidad básica: 01/08/2023</p>

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
C	Usos Accesibles	<p>Aclarar usos accesibles y no accesibles, indicando niveles educativos (aulas de primaria, aulas de secundaria, aulas de nivel superior, laboratorio, biblioteca, etc). Aclarar alternativas de uso.</p> <p>Aclarar plazos de adecuación hasta alcanzar la totalidad de los usos accesibles según proyecto de adecuación.</p> <p>Se considera adecuación básica para edificios existentes, un 25% de los usos accesibles exigidos por el plano de registro.</p>	<p>accesibilidad básica: 01/08/2023</p>
E	Servicios Educativos Accesibles	<p>Más allá de los mínimos que exige el RT, se debe contar con la mayor cantidad de locales educativos accesibles. En caso de usos nuevos o superficies nuevas, deben ser accesibles, compensar dotando mayor accesibilidad en otro sector o contar con alternativa accesible superadora de la precedente. Indicar qué locales serían accesibles según proyecto de adecuación.</p> <p>Se considera adecuación básica para edificios existentes sin intervenciones (niveles primario, secundario y superior), contar con hasta un 25% de los locales con uso de alumnos accesibles.</p>	<p>accesibilidad básica: 01/08/2023</p>
F	Servicios de Salubridad Especial o Universal	<p>Aclarar si cuenta con servicios de salubridad para PcD y cuántos. Verificar cuántos baños para PcD son exigidos según RT. Indicar si el local cumple con todas las exigencias reglamentarias (dimensiones, áreas de aproximación a los artefactos, puerta abriendo hacia afuera, barrales, pulsador de aviso de emergencia, espejo inclinado, etc) Aclarar si se cumple relación de un retrete accesible cada 10 inodoros comunes. Indicar la distancia máxima de recorrido entre una aula o uso accesible y el servicio de salubridad especial. Se considera Adecuación Básica contar al menos con un Servicio de Salubridad Especial cumpliendo totalmente con normativa.</p>	<p>accesibilidad básica: 01/03/2023</p>
8	Estado de Conservación y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas		

Ítem		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
A	Circuitos	Descripción de condiciones generales: Conservación general, llaves de corte de cabecera, Circuitos de Iluminación (15 bocas) y tomas corriente (10 bocas), llaves termomagnéticas, circuitos dobles en pasos, pasillos y aulas. Aclarar si cuenta con doble circuito de iluminación en medios de salida (admisible segundo circuito independiente para luz de emergencia). A partir de la Disposición N° 3/UERESGP/2016, la certificación deberá cumplir un pautaado definido por UERESGP y se debe realizar en forma anual y certificada conforme Disposición N°2/UERESGP/17. Aclarar si cuenta con protocolos en caso de incidentes con la instalación eléctrica.	Inmediato los puntos indicados en la Dispo N° 3- UERESGP/16
B	Protección	Doble protección por aislación (doble tapa en tableros, doble protección en conductores, etc.), protección por medio de disyuntor diferencial por circuito, jabalina de PAT e interconexión del sistema y de masas. Verificación anual de la Instalación por matriculado matriculado en Consejo Profesional. En escuelas infantiles y hasta 3ª grado de escuelas primarias los tomas deben contra con protección contra introducción de objetos extraños, o ubicarse a partir de 1,7m de altura.	Medidas de seguridad plazo inmediato. Mejoras: 01/03/2023
C	Tableros	Mantenimiento, tapas y contratapas (todos los modulos deben ser ciegos, sin orificios), identificación de circuitos. Tableros principales y seccionales. Tableros de Emergencia. Llave de corte de cabecera en cada tablero. Las llaves termomagnéticas se ajustan a la sección de los conductores (para su protección) y estos en relación al consumo de los circuitos.	Medidas de seguridad plazo inmediato. Mejoras: 01/03/2023

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
D	Medidores	Aclarar si los locales de medidores y/ tableros son exclusivo del establecimiento. Aclarar si corresponde protocolos para ingreso de inspector de la empresa. Si cuenta con detectores. Aclarar si esta incomunicado con medidor de gas.	Medidas de seguridad plazo inmediato. Mejoras: 01/03/2023
E	Camaras transformadoras	No es recomendable su existencia en edificio educativos. Aclarar si solicitó su remoción a la empresa o inició recurso frente a Defensoría del Pueblo o solicitó nota a la UE para su presentación en la empresa prestataria del servicio.	
F	Iluminación de Emergencia	Verificar si se asegura un mínimo de 20 lux a nivel de piso en cualquier punto de circulación en medios de salida y 50 lux en cambios de dirección y escalones sueltos a 0,8 m de altura del piso. Verificar si existe señalización luminosa/ iluminada para indicar las salidas de emergencia. En locales de uso masivo, verificar si los desniveles tienen señalización luminosa.	Medidas de seguridad plazo inmediato. Mejoras: 01/03/2023
G	Plano de Instalación Eléctrica	Debe contar con plano que incluya la totalidad de la Instalación Eléctrica. Aclarar si posee Plano de Instalación Electrica registrado en DGROC y si el mismo responde al edificio. De no ser así aclarar plazo para su presentación, registro y conforme a obra. Fechas y Número de Expediente.	Presentación de Planos por TAD según Plan de Obra. En caso de regularización de Obras según plazos para planos de Incendio
9	Estado de conservación y mantenimiento de Instalaciones Electromecánicas (ascensores, montacargas, plataformas elevadoras, rampas o escaleras automáticas) - Instalaciones de Ventilación Mecánicas		

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
A	Sala de máquinas	Sala exenta de otros usos, con elementos de extinción adecuados y ventilación cruzada. Puertas de cierres adecuados s/norma. Aclarar si hay equipo electrógeno y si emplea combustible líquido y si cuenta con batea antiderrame. Aclarar que no hay elementos ajenos al uso.	Inmediato
B	Requerimientos generales	Condiciones generales adecuadas, servicio de mantenimiento, oblea QR. Aclarar si cumple con contrato mantenimiento con empresa registrada, Anexo II, permiso de uso, plano registrado de elemento guiado de transporte, plano de sala de máquinas, seguro contra terceros, libro digital de mantenimiento c/ controles mensuales.	Inmediato
C	Plano de Instalación Electromecánica de Elevación / Plano de Elemento Guiado de Transporte	Debe contar con plano registrado de la totalidad de los equipos Aclarar si dichos planos se corresponden con lo efectivamente instalado en el edificio. Aclarar plazo de presentación en caso de no tenerlo, de registro y conforme a obra.	Presentación de Planos por TAD hasta 31/12/2023.

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
D	Plano de Instalación Electromecánica de Ventilación	<p>Debe contar con plano que incluya la totalidad de los conductos y un plano individual de cada equipo. Aclarar si posee plano de inst electromecánicas, si el mismo responde al edificio. Aclarar plazo de presentación en caso de no tenerlo, de registro y conforme a obra. Fechas y Número de Expediente. Recordar que los plazos máximos de Presentación y de Registro están limitados por la Disposición. .Se aceptarán plazos de Registro posteriores a los vencimientos determinados en el artículo N° 3 de la Disposición, en los cuales la mora pueda ser atribuida al GCBA. No así en aquellos en que el sistema registre la mora del administrado y éste no la pueda justificar. Los equipos deberán tener un mantenimiento periódico que garantice su adecuado funcionamiento. Se deberá hacer más frecuente la revisión, limpieza completa y/orenovación de los filtros existentes. En la medida que el ventilador lo resista se recomienda aumentar la eficiencia de los filtros instalados (con especificación MERV 13). Como medida de mitigación, en lugares donde aún no está terminada la instalación, se pueden utilizar ventiladores que incrementen la velocidad de intercambio del aire interior-exterior, siempre con ventanas y/o puertas abiertas y evitando que genere flujo de aire directo entre las personas que están dentro del ambiente. En estos casos se debe verificar el nivel de CO2 acumulado conforme al uso (ver lo indicado para aulas de nivel primario y secundario).</p>	Presentación de Planos por TAD hasta 31/12/2023
10	Estado de conservación y mantenimiento de Instalaciones térmicas (calefacción, aire caliente, termotanques)		

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
A	Artefactos de calefacción, Estufas, etc.	<p>Verificar Condiciones generales adecuadas, válvulas de corte conforme norma Enargas. Verificación anual de la Instalación por matriculado. Aclarar el sistema de calefacción. A partir de la Disposición 3/UERESGP/2016, la certificación deberá cumplir un pautado definido por UERESGP y se debe realizar en forma anual. Aclarar su cumplimiento . Protocolos. No se deben utilizar sistemas de camara abierta en aulas, salas y salones. Aclarar si cuenta con elementos de extinción adecuados. Aclarar si las tomas de artefactos anulados en las aulas fueron removidas. Aclarar si los cambios de instalación se realizaron con electricista matriculado con incumbencia. Los artefactos en aulas deben estar protegidos contra golpes casuales. Se recomienda que dichas protecciones no permitan que se apoyen útiles ni cuadernos en sectores donde pueden estar expuestos a altas temperaturas. Las pantallas se permiten sólo excepcionalmente, en caso de locales con volumen y ventilación adecuados, con un plazo límite de fecha 3 agosto de 2026 en el caso de locales de uso de personal docente y no docente.</p>	Medidas de Seguridad: Plazo Inmediato.
B	Ventilaciones	<p>Verificar ventilación adecuada de los artefactos y locales conforme norma Enargas. Verificación anual de la Instalación por matriculado. Aclarar, de corresponder, que posee doble rejilla de ventilación con un mínimo de 100 cm2 en locales con artefactos de gas con cámara abierta.</p>	Inmediato
C	Medidores de gas	<p>Sala exenta de otros usos, con elementos de extinción adecuados, instalación eléctrica estanca y puertas conforme norma Enargas. Verificación anual de la Instalación por matriculado Aclarar si corresponde que el sector con medidor de gas se encuentra separado adecuadamente de tableros y medidores de electricidad. Aclarar, si corresponde, que no hay conexión a la red de gas y se dispone de sistema alternativo.</p>	Inmediato

Ítem		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
D	Calderas, Termotanques	<p>Sala exenta de otros usos, con elementos de extinción adecuados. Puertas de cierres adecuados s/norma. Condiciones generales adecuadas, servicio de mantenimiento, oblea QR. Aclarar capac caldera. Aclarar si cuenta con DDJJ de profesional respecto a material no contaminante. Se debe declarar que la caldera no contiene asbesto. Nota: conforme a RT 050106-020601-06 versión 2, si cuenta con más de 50.000 kcal/ hora para intercambiador de calor con agua caliente, o 30.000 kcal/h para aire caliente o más de 300 lts de capacidad de agua caliente debe tener inscripción en RAT. En el Registro de Artefactos Térmicos (RAT) se deben declarar todos los artefactos térmicos que tiene en el edificio, indicando su tipo y energía utilizada (gas/electricidad):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caldera de vapor a alta presión; • Caldera de vapor a baja presión; • Caldera de agua caliente; • Acumulador de agua (termotanque); • Caldera de fluido térmico. <p>Para acumuladores de agua (termotanques), en caso de estar instalados en batería o tándem, se considerará la suma de las capacidades totales. En caso de resultar una capacidad igual o mayor a trescientos (300) litros, deberán ser declarados y certificados cada uno por separado.</p> <p>Designar un (1) profesional certificante por cada uno de los artefactos térmicos que tiene en el edificio, quien podrá aceptar o rechazar dicha designación. Se debe mantener actualizados los datos del profesional que realiza la certificación, declarar la póliza de seguro del artefacto térmico, mantener vigente dicha cobertura e informarlo en el sistema digital.</p> <p>Se debe consultar los informes ingresados periódicamente por el profesional en el libro digital a fin de verificar la contraprestación del servicio de certificación y renovar la constancia de conservación del artefacto térmico (oblea con código QR, vigente)</p> <p>En los casos que corresponda deberá contar con plano registrado de Instalación térmica en DGROC</p>	Inmediato
E	Cañerías de gas	Control periodico de hermeticidad. Verificacion anual por matriculado. Aclarar si cuenta con protocolos en caso de incidentes con la instalación de Gas.	Inmediato
11	Estado de conservación y mantenimiento de Instalaciones sanitarias		

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
A	Agua corriente para consumo humano	<p>Verificar con cálculo que la reserva total diaria de agua cumple con lo requerido según la dotación de servicios sanitarios. Indicar si cuenta con sistema de bombeo con Tanque y con cuántas bombas. Se recuerda que no se permite alimentación directa desde la red.</p> <p>Verificar que las secciones de la red de distribución son adecuadas.</p> <p>Indicar si cuenta con sistemas para reducción de consumo: descarga de artefactos sanitarios (no permitido sistema de desborde automático en mingitorios), descarga automática o pulsadores, descarga con doble válvula en inodoros, llaves de corte automático en lavatorios de baños de uso general, conforme RT.</p> <p>Es obligatorio ajustar la instalación sanitaria conforme la Reglamentación Técnica.</p>	Mediato revisar y adecuar.
B	Agua pluvial para riego y limpieza	Ver reservorios en zonas con posibilidad de inundaciones, ver reciclado de agua para limpieza de veredas e inodoros.	Mediato revisar y adecuar.
C	Desagües pluviales y cloacales	Verificar no contaminación de descargas (excepto sectores permitidos en radio antiguo de CABA), verificar ventilaciones y protecciones. Mantenimiento, pruebas hidráulicas.	Mediato revisar y adecuar.
D	Plano de Instalación Sanitaria	Verificar si se ajusta a los hechos reales. En caso de no poseer plano o estar desactualizado, presentar nuevo plano para su registro	Presentación de Planos por TAD según Plan de Obra. En caso de Obras a regularizar, plazos según planos de incendio
12	Riesgos físicos (caídas, cortes, golpes)		

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
A	Escaleras y rampas	Verificar Estado general de Escaleras y rampas y sus barandas. Controlar Iluminación adecuada. Aclarar si destaca comienzo y final de tramo (p.ej. con color amarillo en nariz de escalones), que posee solado de prevención con textura (para edificios de concurrencia masiva), pasamanos reglamentario a ambos lados, protecciones a altura reglamentaria, banda antideslizante en escalones y zócalo de antiderrame (no obligatorio en escaleras existentes). Aclarar si considera necesaria alguna mejora.	Inmediato en cuanto a seguridad.
B	Sector de juegos infantiles, patios y gimnasios, otros.	Verificar periódicamente estado general de los juegos. Posibilidad de pinzamientos, cortes, caídas. Certificado de profesional respecto a su mantenimiento y condiciones de seguridad. Nota: El formato y tiempo de validez son determinados por el profesional conforme a los riesgos. Si hay juegos infantiles o equipamiento para actividad física, con elevación respecto a la superficie del suelo (nivel inicial 30 cm, primaria y secundaria 60 cm) deberá contar con superficie absorbente de impactos. Las instalaciones deben cumplir con normas IRAM 3616, 3617 y 3655, según corresponda. Aclarar cumplimiento de la Disp.Nº4/UERESGP/2017 (declaración de accidentes e incidentes a UERESGP) . Aclarar que no existen elementos punzantes metálicos salientes ni cantos vivos en juegos o en áreas donde se realizan juegos o actividades físicas.	Inmediato en caso de situaciones de riesgo.
C	Cerramientos (Puertas, ventanas, barandas, etc). Vidrios de Seguridad	Verificar existencia de vidrios de seguros. Indicar que cuenta con certificac de vidrios seguros firmado por profesional con incumbencia. Aclarar si cumple la normativa vigente. Aclarar cumplimiento de las disposiciones de UERESGP y RT del Cod de Edificación. En caso de escuelas infantiles, aclarar si cuenta protecciones contra pinzamiento de dedos en carpinterías. La altura mínima protección contra caída al vacío es de 1,5m en escuelas para todos los niveles, excepto para adultos y sectores de uso exclusivo de adultos. Las barandas no deben favorecer su escalamiento con barrales horizontales y otros elementos. En el Plan de Autoprotección debe comprometerse la supervisión permanente de los menores edad, en todas las actividades.	Inmediato en caso de situaciones de riesgo.

Item	¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación	
13	Higiene - Sanitización. Control de Limpieza, disposición de residuos, control de plagas, animales y vegetales, etc.		
A	Tanques de agua	Debe realizar el control Físico - Químico en forma anual y Bacteriológico semestral, además de la limpieza de tanques de agua potable en forma semestral por empresa registrada o conforme se indique en las disposiciones vigentes. De no poseer tanques de reserva, aclarar si está autorizado por registro de la instalación, aclarar altura máxima del edificio y si cumple lo requerido en Reglamento de AYSA. No están permitidos los tanques de asbesto cemento.	Controles: Plazo Inmediato.
B	Sanitización. Desinsectación, fumigación y desratización	Debe disponerse de material de sanitización y prevención por posible contagio de enfermedades infecciosas acorde con la normativa (Protocolos especiales en caso de Pandemia, por ejemplo). Debe realizar la desinsectación en forma mensual por empresa registrada además del control de plagas. En caso de detección de excremento de roedores deberá efectuar la desratización y colocación de cebos. El guardado de los elementos de limpieza debe ser en un sector específico.	Inmediato.
C	Deposito de residuos, mercaderías, otros productos.	Aclarar que realizará clasificación de residuos entre reciclables y basura de acuerdo al programa " Escuelas Verdes" del Ministerio de Educación. Aclarar protocolos para disposición y almacenamiento de residuos. Aclarar si cuenta con local para este uso (obligatorio para generadores de 500 lts diarios de residuos) Aclarar en caso de corresponder registro como Generador. Indicar frecuencia de recolección. Los productos químicos deben estar segregados y etiquetados. Verificar.	Inmediato
D	Separación y disposición de residuos	De acuerdo a la normativa vigente, los establecimientos educativos son generadores especiales de residuos sólidos. Aclarar si cumple con lo dispuesto por APRA (separación y clasificación de residuos) y si se encuentra registrado como Generador Especial de Residuos (por producir + de 500 litros diarios de residuos o tener eventos de + de 300 personas o tener residuos tóxicos). En caso de detectar la existencia de residuos tóxicos (asbesto cemento u otros) aclarar su disposición.	Inmediato

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
E	Control de especies vegetales	Deberá realizar el control de especies arbóreas que puedan generar riesgos de impacto por caídas de ramas o frutos. Adicionalmente, en caso de nivel inicial, evaluar si existen especies vegetales que puedan ser tóxicos o peligrosos. Aclarar que certifica el estado de las especies arbóreas con profesional con incumbencia. Nota: El formato y tiempo de validez son determinados por el profesional conforme a los riesgos. Debe certificar que en condiciones meteorológicas normales no hay peligro de accidentes para los alumnos por desprendimiento de ramas o caída de troncos, y observar si hay algún tipo de plantas tóxicas y cualquier otro riesgo que sea necesario atender, según su saber y entender. En estos casos debe hacer una advertencia o sugerir su reemplazo. Debe definir plazos. Debe incluir cualquier advertencia a tener en cuenta para evitar accidentes.	Inmediato en caso de situaciones de riesgo.
F	Control de especies animales	No se permiten animales en los establecimientos educativos, ya sea como mascotas, sujetos de experimentación, juego de niños. Aclarar particularidades, en caso de haber sido autorizado por preexistencia de la actividad con proyecto pedagógico aprobado.	Inmediato
14	Natatorios y piletas de lona		
A	Natatorios para enseñanza de natación	Si hay natatorio: confirmar que el uso es exclusivo para la comunidad educativa. Si no es exclusivo, debe abstenerse al uso no educativo hasta habilitar comercialmente. Aclarar si cumple con servicio guardavidas con libreta con renovación anual, consultorio, libro de aguas, libro médico, apto médico alumnos, seguro, características edilicias, etc. Verificar e informar si se cumple con la normativa indicada en el CE para natatorio de escuela.	Inmediato revisar y adecuar.
B	Natatorios para tratamientos terapéuticos	Verificar e informar si se cumple con la normativa vigente indicada en el CE para natatorio de escuela para tratamientos terapéuticos.	Inmediato

Item		¿ Qué se debe considerar al describir el ítem, para que su evaluación sea adecuada ?	Plazo de Adecuación
C	Piletas de lona	Aclarar si corresponde que cumple completamente con Disposiciones de UERESGP para piletas de lona.	Inmediato
15	Otros rubros NO incluidos (Locales y/o Instalaciones no contempladas en ítems anteriores)		



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo 1 PES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 45 pagina/s.